GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IZCALLI

Gobierno de Cuautitlán Izcalli ¡Somos futuro!

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES

Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos

NOMBRE:	**TRAMITE**	X	**SERVICIO**	
Recomendaciones de seguridad para eventos recreativos, religiosos, deportivos y con fines de esparcimiento o convivencia.				

DESCRIPCIÓN:
Este trámite consiste en realizar una inspección para valorar la factibilidad de que el lugar cumple con las condiciones de seguridad en materia de protección civil para llevar a cabo un evento con fines de esparcimiento o convivencia.

FUNDAMENTO LEGAL:	Ley General de Protección Civil (Capítulo I, Artículos 3, 4 fracción I, Capítulo VII, Artículos 41). Ley de Eventos Públicos del Estado de México (Titulo Primero, Capítulo Primero, Artículo 4 y 9 fracción II). Código Administrativo del Estado de México, (Libro Sexto, Título Primero, Capitulo Primero, Artículos 6.1, 6.2, Capitulo Segundo 6.4). Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, (Título Segundo, Capítulo Primero, Artículo 5) Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, (Capitulo Décimo Sexto, Artículo 43 y 44 fracción I). Reglamento de Protección Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, (Título Primero, Artículos 1 y 2, Título Cuarto, Capítulo Primero Artículo 20 fracción I, Capítulo Segundo Artículo 24 fracción XXII y 25 fracción XIII, Capítulo Tercero Artículos 28 fracción VIII y 36).

DOCUMENTO A OBTENER:	Recomendaciones de seguridad para eventos con fines de esparcimiento o convivencia.			**VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:**	Los días indicados en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	NO	**DIRECCIÓN WEB**	No Aplica		

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Bailes populares, eventos culturales o con afluencia de personas.
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se encuentra sujeto a una inspección, con la finalidad de verificar las medidas de seguridad con las que debe de contar dicho evento.

REQUISITOS:	**ORIGINAL: Si o No**	**COPIAS:**	**FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO:**
PERSONAS FÍSICAS			
Llenar el formato de la solicitud de Recomendaciones de seguridad para eventos con fines de esparcimiento o convivencia (debidamente requisitada, letra molde, legible y en tinta azul).	SI	1	Reglamento de Protección Civil de Cuautitlán Izcalli (Título Cuarto, Capítulo Tercero, Artículo 36 fracción I).
Identificación oficial vigente del organizador del evento.	NO	1	Reglamento de Protección Civil de Cuautitlán Izcalli (Título Cuarto, Capítulo Tercero, Artículo 36 fracción I inciso (a)).
En caso de que un tercero realice el trámite, Carta poder simple firmada por testigos debidamente requisitada con copias de identificaciones oficiales.	SI	0	Reglamento de Protección Civil de Cuautitlán Izcalli (Título Cuarto, Capítulo Tercero, Artículo 36 fracción I inciso (c)).

Factura y Responsiva de extintores vigente (Recarga de extintores de PQ2 o CO_2 con capacidad de 4.5 kg y 6 kg mínimo).	NO	1	NOM-002-STPS-2010. Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. DOF: 30/11/2010. Reglamento de Protección Civil de Cuautitlán Izcalli (Título Cuarto, Capítulo Tercero, Artículo 36 fracción V).
Contrato de Planta de luz vigente y bitácora de mantenimiento de la misma.	NO	1	Norma Oficial Mexicana NOM-001-SENER-2005. Reglamento de Protección Civil de Cuautitlán Izcalli (Título Cuarto, Capítulo Tercero, Artículo 36 fracción II).
Fotografía del lugar (internas y externas).	SI	0	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. (Título Segundo, Capitulo Segundo, Artículo 116 y 118).
Carta que describa brevemente la logística del evento (superficie del lugar, preparación, pre ingreso, personal de staff, reacondicionamiento, reuniones previas de trabajo, tipo de público, etc.)	SI	0	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. (Título Segundo, Capitulo Segundo, Artículo 116 y 118).
Croquis del lugar considerando área del escenario, extintores, salidas de emergencia, ubicación de servicio de ambulancia, punto de reunión, rutas de evacuación.	SI	0	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. (Título Segundo, Capitulo Segundo, Artículo 116 y 118).
Programa específico (evento privado) o interno (evento público) de Protección Civil (actualizado y vigente).	SI	0	Ley de Eventos Públicos del Estado de México (Título Primero, Capítulo III, Artículo 10 fracción XIX). Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. (Título Segundo, Capitulo Segundo, Artículo 116 y 118)
Responsiva de estructuras para carpas, escenarios, mamparas, templetes, firmadas por la persona que realizó la instalación.	SI	0	Reglamento de Protección Civil de Cuautitlán Izcalli (Título Cuarto, Capítulo Tercero, Artículo 36 fracción VI).
Constancias de capacitación vigentes de Unidad Interna de protección civil.	NO	1	Reglamento de Protección Civil de Cuautitlán Izcalli (Título Cuarto, Capítulo Tercero, Artículo 36 fracción VII).
Carta de deslinde de responsabilidades (Firmada por el responsable del evento).	SI	0	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. (Título Segundo, Capitulo Segundo, Artículo 116 y 118)
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Llenar el formato de la solicitud de Recomendaciones de seguridad para eventos con fines de esparcimiento o convivencia (debidamente requisitada, letra molde, legible y en tinta azul).	SI	1	Reglamento de Protección Civil de Cuautitlán Izcalli (Título Cuarto, Capítulo Tercero, Artículo 36 fracción I).
Identificación oficial vigente del organizador del evento.	NO	1	Reglamento de Protección Civil de Cuautitlán Izcalli (Título Cuarto, Capítulo Tercero, Artículo 36 fracción I inciso (a)).
Acta Constitutiva de la Jurídico Colectiva.	SI	1	Reglamento de Protección Civil de Cuautitlán Izcalli (Título Cuarto, Capítulo Tercero, Artículo 36 fracción I inciso (b)).

Poder Notarial.	NO	1	Reglamento de Protección Civil de Cuautitlán Izcalli (Título Cuarto, Capítulo Tercero, Artículo 36 fracción I inciso (C)).
Factura y Responsiva de extintores vigente (Recarga de extintores de PQ2 o CO2 con capacidad de 4.5 kg y 6 kg mínimo).	NO	1	NOM-002-STPS-2010. Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. DOF: 30/11/2010. Reglamento de Protección Civil de Cuautitlán Izcalli (Título Cuarto, Capítulo Tercero, Artículo 36 fracción V).
Contrato de planta de luz vigente y bitácora de mantenimiento de la misma.	NO	1	Norma Oficial Mexicana NOM-001-SENER-2005. Reglamento de Protección Civil de Cuautitlán Izcalli (Título Cuarto, Capítulo Tercero, Artículo 36 fracción II).
Fotografía del lugar (internas y externas).	SI	0	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. (Título Segundo, Capitulo Segundo, Artículo 116 y 118).
Carta que describa brevemente la logística del evento (superficie del lugar, preparación, pre ingreso, personal de staff, reacondicionamiento, reuniones previas de trabajo, tipo de público, etc.)	SI	0	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. (Título Segundo, Capitulo Segundo, Artículo 116 y 118).
Croquis del lugar considerando área del escenario, extintores, salidas de emergencia, ubicación del servicio de ambulancia, punto de reunión, rutas de evacuación.	SI	0	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. (Título Segundo, Capitulo Segundo, Artículo 116 y 118).
Programa específico (evento privado) o interno (evento público) de Protección Civil (actualizado y vigente).	NO	1	Ley de Eventos Públicos del Estado de México (Título Primero, Capítulo III, Artículo 10 fracción XIX). Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. (Título Segundo, Capitulo Segundo, Artículo 116 y 118)
Responsiva de estructuras para carpas, escenarios, mamparas, templete, firmadas por la persona que realizó la instalación.	SI	0	Reglamento de Protección Civil de Cuautitlán Izcalli (Título Cuarto, Capítulo Tercero, Artículo 36 fracción VI).
Constancias de capacitación vigentes de la unidad interna de protección civil.	NO	1	Reglamento de Protección Civil de Cuautitlán Izcalli (Título Cuarto, Capítulo Tercero, Artículo 36 fracción VII).
Carta de deslinde de responsabilidades (Firmada por el responsable del evento)	SI	0	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. (Título Segundo, Capitulo Segundo, Artículo 116 y 118)
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles.						
COSTO	Sin costo.		Sin costo.				
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO		TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DONDE PODRÁ	No aplica						

PAGARSE:	
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	Este documento se encuentra sujeto a una visita de inspección y verificación por personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos
APLICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA	Si aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:						
Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos						
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE						
Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos						
TITULAR DE LA UNIDAD	M. en D. Edgard Armando Granados Godfrey					
DOMICILIO	CALLE	Avenida Transformación, Esquina Louis Pasteur	NO EXT	Sin número	NO INT	Sin número
COLONIA:	Parque Industrial Cuamatla		MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli		
C.P 54700	**HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:**	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.				
LADA:	**TELÉFONOS:**	**EXTS:**	**FAX:**	**CORREO ELECTRÓNICO:**		
55	58 70 17 83	No aplica	No aplica	proteccioncivil.bomberos@cizcalli.gob.mx		
Departamento de Protección Civil						
TITULAR DE LA UNIDAD	Lic. Juan Pablo Rangel Navarro					
DOMICILIO	CALLE	Avenida Transformación, Esquina Louis Pasteur	NO EXT	Sin número	NO INT	Sin número
COLONIA:	Parque Industrial Cuamatla		MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli		
C.P 54700	**HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:**	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.				
LADA:	**TELÉFONOS:**	**EXTS:**	**FAX:**	**CORREO ELECTRÓNICO:**		
55	58 70 17 83	No aplica	No aplica	proteccioncivil.bomberos@cizcalli.gob.mx		
FORMATOS DESCARGABLES	Si aplica					

INFORMACION ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE:	¿Con cuanto tiempo de anticipación debe realizarse el trámite?
RESPUESTA:	Al menos veinte días de anticipación.

PREGUNTA FRECUENTE:	¿Cuanto tiempo tardan en expedir las recomendaciones de seguridad?
RESPUESTA:	15 días hábiles

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
No aplica		
ELABORÓ: C. Juan Pablo Rangel Navarro Jefe de Departamento de Protección Civil	**VISTO BUENO:** M. en D. Edgard Armando Granados Godfrey Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 14 de junio de 2022